



ORDENANZA N° 45/2024 H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 34/2015 HCD de fecha 7 de octubre de 2015, La Ordenanza N° 27/2021 HCD de fecha 15 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 34/2015 HCD de fecha 7 de octubre de 2015, se autoriza el proyecto de *Plan Municipal de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced"*, según el trazado de manzanas, lotes, calles y plaza central previstos, para el lote de diez (10) hectáreas adquirido y cuyos lotes serán destinados a la construcción de viviendas de interés social a través de los distintos planes y programas nacionales, provinciales y/o municipales existentes o a crearse;

Que, mediante la Ordenanza N° 27/2021 HCD de fecha 15 de octubre de 2021, se autoriza al Presidente Municipal a la compra directa de un bien inmueble de ochenta y ocho mil trescientos dieciséis metros cuadrados (88.316m²), propiedad de los señores Cogno Sergio Gustavo, DNI 14.193.525 y Jacob Jorge Javier, DNI 17.761.070, ubicado en Avenida Presidente Perón N° 1220, Manzana N° 105; lindante al lote adquirido en 2015 y destinado a planes habitacionales municipales, provinciales y/o nacionales, contemplándose el desarrollo urbanístico integral de la zona involucrada;

Que, asimismo, la Ordenanza N° 27/2021 HCD de fecha 15 de octubre de 2021, autoriza al Presidente Municipal a proyectar la subdivisión parcelaria correspondiente para el lote a adquirir a través de profesionales competentes en la materia;

Que, hacia mediados del pasado año, se han recibido los Planos Catastrales debidamente firmados y certificados con la subdivisión de manzanas y la apertura de calles proyectadas, lo que conforma una *Ampliación* del Plan de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced";

Que, por todo lo expuesto, corresponde autorizar el proyecto de Ampliación del *Plan Municipal de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced"*, de conformidad a la Subdivisión planteada, presentada y aprobada por la Dirección Provincial de Catastro;

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Apruébese el proyecto de Ampliación de *Plan Municipal de Urbanización* "*Nuestra Señora de la Merced*", según el trazado de manzanas y calles previstos de acuerdo al croquis que como anexo se adjunta a la presente, identificado con los Planos N° 233634 al N° 233647; y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.



Art. 2°.- Aféctese al dominio público municipal y con destino a calles, el Anexo A Lote A, identificado con la partida provincial N° 283988; Lote B, identificado con la Partida Provincial N° 283989 y Lote C, identificado con la Partida Provincial N° 2839990, que se adjuntan a la presente y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

*Art. 3º.-*Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Junio 19 de 2024.-